



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PDA-UJA

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su Sesión de 14 de mayo de 2020, revisado en CG en su sesión 26 de 17 de Marzo de 2021, revisado en CG en su sesión 44, de 24 de marzo de 2022 y sesión de 22 de febrero de 2023)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO	4
2.1. DEDICACIÓN DOCENTE (DD).....	4
2.2. DEDICACIÓN ACADÉMICA (DA)	5
2.3. COCIENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA	6
3. CÓMPUTO DEL ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO	7
3.1. CRITERIOS PARA EL CÓMPUTO DE LA DOCENCIA GRUPAL	7
3.2. ACTIVIDADES PARA EL CÓMPUTO DE DOCENCIA INDIVIDUALIZADA	8
4. CÓMPUTO DE CARGOS ACADÉMICOS Y DE REPRESENTACIÓN	9
5. CÓMPUTO DE MINORACIONES	10
5.1. ACTIVIDADES PARA EL CÓMPUTO DE MINORACIONES.....	11
6. CÓMPUTO DE OTRAS MINORACIONES	13
7. CÓMPUTO DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	14
8. INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PROFESORADO	19
8.1. EL COCIENTE PERSONAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA.....	19
8.2. ACCESO A INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.....	20

1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades avanzadas reconocen a su profesorado como un capital esencial para el progreso colectivo; su prestigio social, el respeto que se les tributa, son causa y efecto de un modo de entender el papel de la educación en el desarrollo de las sociedades modernas. Mucho más, si cabe, en un entorno caracterizado por la rapidez con la que fluyen acontecimientos y conocimientos, por el desarrollo tecnológico, que pone en manos de estudiantes y profesorado nuevas herramientas para la absorción, producción y gestión del conocimiento, o por la hibridación cultural y la interrelación de los sistemas económicos que caracterizan al mundo globalizado. Todo ello exige un replanteamiento de los sistemas de enseñanza-aprendizaje que obliga a diseñar nuevas estrategias, herramientas y espacios en los que desarrollar la docencia, pero también a un cambio de mentalidad en el ejercicio de dicha labor.

Ese papel que debe desempeñar el profesorado es, en realidad, el de siempre: ayudar a aprender, extraer lo mejor de cada estudiante, mostrarle nuevos espacios de conocimiento, y ello en un entorno en el que su reconocimiento social sea cada vez mayor. Sin la relación profesorado-alumnado, la Universidad deja de serlo; esa búsqueda conjunta de la verdad, el mutuo aprovechamiento útil en el seno de esa comunidad educativa universal que forman unos y otros es la razón de ser de la institución universitaria y por ello debe ser renovada constantemente con el fin de no desnaturalizar su esencia primitiva: educar y formar profesionales. Sin embargo, la función del profesorado no termina con la labor docente. El profesorado ha sido, sigue siendo y debe seguir siendo investigador, generador de conocimiento y no mero transmisor.

El sistema universitario en su conjunto debe permitir que el profesorado compagine ambas tareas, así como otras fundamentales en el seno de la Universidad como la transferencia de conocimiento, la innovación o las tareas de gestión universitaria, mediante el diseño de soluciones de gestión que asuman esa complejidad de la actividad del profesorado universitario, sin perjuicio de la potenciación de alguno de los aspectos por encima de otros, pero sin perder el carácter multifuncional que debe predicarse del profesorado de la universidad.

Por todo ello, es necesario implementar un nuevo modelo de reconocimiento e incentivo de la actividad académica desarrollada por el Personal Docente e Investigador (PDI) en todos los ámbitos de la Universidad. Un **nuevo modelo** basado en un **Plan de Dedicación Académica** que pondere y reconozca las diferentes actividades desarrolladas por el PDI y su carga real de trabajo.

Un nuevo modelo que:

PDA

Tenga como objetivo confeccionar el Modelo de Plantilla de PDI de la UJA.

Pueda servir como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y una planificación más realista y equilibrada de la dedicación docente del profesorado, otorgando en esta tarea una mayor autonomía a los Departamentos.

Tenga en cuenta las singularidades de los diferentes centros, departamentos y áreas de conocimiento.

Tenga asociado un programa de incentivos para el PDI que añada, además de la reducción del potencial docente, otros nuevos tales como el acceso a financiación.

Se base en un Sistema Integrado de Información Institucional de la UJA, de manera que no suponga un mayor grado de burocratización para el PDI.

Se alinee con las líneas y objetivos estratégicos de nuestra universidad.

El Plan de Dedicación Académica del profesorado de la Universidad de Jaén, en adelante **PDA- UJA**, contempla todas **las actividades que** realiza el profesorado: actividades **docentes**, de **investigación**, de **transferencia**, **innovación**, **divulgación**, **internacionalización**, **cooperación** y de **gestión**, y al mismo tiempo reconoce estas diferentes actividades sin menoscabar de forma progresiva e ilimitada la dedicación docente del profesorado de la Universidad, lo que nos llevaría al agotamiento del propio sistema.

Por ello es necesario implementar un plan de reconocimiento de la actividad que:

- garantice la capacidad docente del profesorado para hacer frente al encargo docente en cada momento
- y sea capaz de incentivar al profesorado de acuerdo con su contribución a la mejora de resultados de su área de conocimiento, de su departamento y de nuestra Universidad.

2. DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO

Las obligaciones del personal docente e investigador de las universidades públicas están reguladas por el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Según el artículo 9.3 del citado Real Decreto, “la duración de la jornada laboral de los/las profesores/as con régimen de dedicación a tiempo completo, será la que se fije con carácter general para el funcionariado de la Administración Pública del Estado, y se repartirá entre actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración de su Departamento, Centro o Universidad”.

En este sentido, la jornada de trabajo, establecida por el Real Decreto Ley 20/2011, de 21 de diciembre, supone una dedicación horaria de 37,5 horas semanales para todos los/las funcionarios/as públicos/as¹.

2.1. DEDICACIÓN DOCENTE (DD).

La dedicación docente para el profesorado de la Universidad de Jaén se calculará de acuerdo a la expresión:

$$\text{DEDICACIÓN DOCENTE} = \text{ENCARGO DOCENTE} + \text{CARGOS} + \text{MINORACIONES}^{(*)} + \text{OTRAS MINORACIONES}$$

Donde:

- **Encargo Docente (ED):** Número de horas de docencia grupal (clases Teóricas y de Prácticas) en asignaturas de titulaciones de Grado y de Máster oficial de la Universidad de Jaén más el número de horas reconocidas por docencia individualizada: Tesis Doctorales, TFMs, TFGs, participación en tribunales y tutorización de Prácticas Externas. El mínimo de horas de Encargo Docente se establecerá en cada curso académico.
- **Cargos (C)** = Minoraciones por el desempeño de un cargo académico o de representación sindical que computan para reducir la dedicación docente del profesorado. El número de horas reconocidas en este concepto no se incluirá en el límite que se establezca para las minoraciones.

⁵Según Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, la duración de la citada jornada equivale a mil seiscientas sesenta y cuatro horas anuales. De éstas, según el artículo 9.9 del RD 898/1985, al menos 1/3 deberían estar dedicadas a investigación.

- **Minoraciones (M):** son las horas correspondientes por actividades docentes, de investigación, transferencia, divulgación, innovación, internacionalización y cooperación que computan para reducir la dedicación docente del profesorado. El máximo de horas a computar por este concepto se establecerá en cada curso académico, estableciéndose un límite de horas por profesor/a. Las actividades que dan lugar a estas minoraciones se recogen en la tabla 5.
- **Otros Minoraciones (OM):** son las horas correspondientes a las actividades y/o situaciones de la tabla 6, que computan para reducir la dedicación docente del profesorado y que **no** están incluidos en el límite del apartado anterior.

2.2. DEDICACIÓN ACADÉMICA (DA)

Es la suma de la Dedicación Docente más las horas correspondientes a actividades académicas docentes, investigadoras, de transferencia, de innovación, divulgación, de gestión y participación y otras actividades no incluidas en las minoraciones (actividades recogidas en la tabla 7).

Se obtendrá de la expresión:

$$\text{DEDICACIÓN ACADÉMICA} = \text{DEDICACIÓN DOCENTE} + \text{RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS}$$

Donde:

- **Reconocimientos Académicos (RA):** horas correspondientes a actividades docentes, de investigación, transferencia e innovación, gestión e internacionalización que **NO** computan para reducir la dedicación docente del profesorado. Estas horas se emplearán para el cálculo del coeficiente de dedicación personal.

En la siguiente figura se puede observar que elementos integran la dedicación docente y dedicación académica del profesorado de la Universidad de Jaén:



Fig. 1 Dedicación docente y dedicación académica

2.3. COCIENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

La dedicación académica de cada uno de los/as profesores/as en relación con su dedicación docente determinará su **Cociente Personal de Dedicación Académica (CPDA)**. Dicho Cociente permitirá acceder al profesorado a otros reconocimientos extraordinarios en forma de recursos e incentivos para el desarrollo de su Actividad Académica.

Se trata de un coeficiente Individual del profesorado y se calculará como

$$CPDA = \frac{CC + \text{Dedicación Académica}}{\text{Dedicación Docente máxima establecida}}$$

Donde CC es la corrección para normalizar el coeficiente en caso de diferentes dedicaciones docentes, se calculará como la diferencia entre la máxima dedicación docente en el curso académico considerado y la dedicación docente del profesor /a.

Este coeficiente también se podrá calcular para un colectivo y se denominará **Cociente de Dedicación Colectivo (CDC)** (Colectivo de Departamentos, Áreas de Conocimiento, Equipos de profesores/as, ...), se calculará como la media ponderada de cada uno de los integrantes, es decir,

Donde:

$$CDC = \frac{\sum CP_i \times Dd_i}{\sum Dd_i}$$

- CDC** es el Cociente de Dedicación del Colectivo.
- CP_i** es el Cociente Personal de cada integrante.
- Dd_i** su dedicación docente.

3. CÓMPUTO DEL ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO

En el cómputo del Encargo Docente del profesorado, de las Áreas de Conocimiento y de los Departamentos se incluirá:

- Docencia Grupal:** docencia en clases teóricas y prácticas en Títulos de Grado y de Máster oficial en la Universidad de Jaén.
- Docencia Individualizada:** Tesis doctorales, TFMs, TFGs, Tribunales, tutorización prácticas externas.

Cada curso académico, en los criterios generales del plan de dedicación docente, se establecerá el mínimo de horas que el profesorado debe dedicar a la docencia grupal.

Para la **docencia individualizada** (dirección TFGs, TFMs, Tesis, tribunales y prácticas externas), se establecerá en los criterios generales del plan de dedicación docente un máximo horas a dedicar a docencia individualizada.

Para el profesorado a Tiempo Parcial dicho mínimo se establece en el 75% de su Dedicación Docente

3.1. CRITERIOS PARA EL CÓMPUTO DE LA DOCENCIA GRUPAL

Tabla 2. *Cómputo de la Docencia Grupal*

DOCENCIA GRUPAL		
Descripción	Cómputo en horas	Unidad
Clases teóricas y prácticas en Grado y Máster	Número de horas equivalente al número de créditos ² de cada asignatura que figura en la Memoria de la Titulación, atendiendo a los criterios de dedicación docente establecidos en la misma.	Créditos asignatura por grupo de actividad

² A efectos de cómputo de la docencia se tendrá en cuenta que **1 crédito = 10 horas**

3.2. ACTIVIDADES PARA EL CÓMPUTO DE DOCENCIA INDIVIDUALIZADA

Cada curso académico, en los criterios generales del plan de dedicación docente se establecerán el número de horas a computar por cada actividad.

Tabla 3. *Actividades Docencia Individualizada*

Descripción ³	Unidad
Dirección de Tesis Doctorales	Tesis Defendida
Tutorización de Trabajos Fin de Máster (TFM)	TFM de 6 créditos
Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) ⁴	TFG 6 créditos
Participación en tribunales de Tesis, TFM y TFG defendidas/os en la UJA	Alumno/a
Tutela de alumnado en prácticas curriculares	Porcentaje sobre los Créditos de las prácticas externas en la memoria del título y por cada grupo de teoría: > 50 estudiantes/grupo 10-50 estudiantes/grupo < 10 estudiantes/grupo Con 0 estudiante/grupo

³ En el caso de que el TFG, PFC, TFM o Tesis Doctoral haya sido dirigido/a por varios/as profesores/as, las horas serán repartidas entre el número de tutores/as.

4. CÓMPUTO DE CARGOS ACADÉMICOS Y DE REPRESENTACIÓN.

La tabla 4 recoge las actividades reconocidas por desempeño de cargos académicos y de representación sindical. Cada curso académico, en los criterios generales del plan de dedicación docente, se establecerán el número de horas a computar por cada actividad.

Tabla 4. Actividades Minoraciones por cargos

Descripción	Unidad
RECTOR	Año
VICERRECTORES/AS, SECRETARIA GENERAL, DEFENSOR/A UNIVERSITARIO, DELEGADOS/AS DEL RECTOR. INSPECTOR /A DE SERVICIOS	Año
DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO	Año
DIRECTORES/AS DE SECRETARIADO. VICESECRETARIO/A GENERAL	Año
DIRECTORES/AS DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN. DIRECTORES/AS DE CENTROS DE ESTUDIOS AVANZADOS.	Año
DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO	Año
VICEDECANOS/AS, SUBDIRECTORES/AS Y SECRETARIOS/AS DE CENTROS. SUBDIRECTORES/AS, SECRETARIOS/AS DE CENTROS DE ESTUDIOS AVANZADOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	Año
DIRECTOR/A DE LA SAFA	Año
SECRETARIOS/AS DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES/AS DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL	Año
RESPONSABLE DEL HERBARIO	Año
PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTOR DE CAMPUS DE EXCELENCIA	Año
EL RECTOR/A QUE CESE EN SU CARGO (SIGUIENTE CURSO AL CESE)	Año
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI ¹ /JUNTA DE PDI	Año
DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN	Año
MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI/JUNTA DE PDI	Año

¹Art. 55 del I Convenio Colectivo de PDI Laboral. Esta reducción se puede ver incrementada de acuerdo a la legislación vigente en esta materia: Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5. CÓMPUTO DE MINORACIONES

Se trata de minoraciones de carácter personal por la realización de las actividades que se enumeran en la tabla 5 adjunta.

El cómputo en horas, correspondientes a estas minoraciones por actividades docentes, de investigación, transferencia, innovación, divulgación, internacionalización y cooperación, **computan para reducir la dedicación docente del profesorado** atendiendo a los siguientes criterios generales:

- 1) Dichas minoraciones no serán de aplicación al Profesorado Sustituto Interino ni al Profesorado con dedicación a tiempo parcial.
- 2) La suma total de las **minoraciones** cada profesor/a no **podrán superar un máximo de h** para todo el profesorado independientemente de su dedicación docente que se establecerá cada curso académico en los criterios generales del plan de dedicación docente.
- 3) La aplicación de estas minoraciones estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y a las limitaciones impuestas por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía para la justificación de plazas por necesidades urgentes e inaplazables.

⁴ Art. 55 del I Convenio Colectivo de PDI Labor

5.1. ACTIVIDADES PARA EL CÁMPUTO DE MINORACIONES.

Tabla 5. Actividades Minoraciones

MINORACIONES POR ACTIVIDADES DOCENTES	
<p>Bilingüismo</p> <p>Impartición de asignaturas en lengua extranjera.</p>	<p>Horas impartidas</p>
MINORACIONES POR ACTIVIDADES DOCENTES	
<p>Atención a grandes grupos</p> <p>Estudiantes evaluados en los dos últimos cursos académicos.</p>	<p>400-799 Estudiantes</p> <p>800-1200 Estudiantes</p> <p>Más de 1200 Estudiantes</p>
<p>Coordinación Programas de movilidad</p> <p>Profesorado que lleve a cabo la coordinación con alumnos/as y/o profesorado en programas de movilidad internacional</p>	<p>Por alumno/a y/o profesor/a</p>
MINORACIONES POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
<p>Proyectos y Redes De Investigación</p> <p>Equipo de investigación de proyectos financiados con fondos externos a la Universidad de Jaén obtenidos en concurrencia competitiva⁵</p>	<p>Autonómicos</p> <p>Nacionales</p> <p>Europeo</p> <p>Europeos coordinados por la UJA</p>

⁵ En el caso Resoluciones provisionales, una vez publicada la Resolución definitiva, si existiera modificación del equipo investigador participante, se procederá a la revisión de las minoraciones de sus miembros.

⁶ En este apartado se incluyen también aquellos proyectos en los que el/la IP no es profesorado de la UJA, siempre y cuando esta participación esté acreditada mediante el correspondiente convenio /contrato y repercuta financiación en la UJA

MINORACIONES POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Dirección Observatorio/laboratorio ⁷	Año
MINORACIONES POR ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN	
<p>Creación de una Empresa basada en el conocimiento/Spin Off</p> <p>Equipo de investigadores que haya participado en la creación efectiva de una empresa durante curso anterior</p>	Por empresa creada
<p>Desarrollo de patentes, licencias, marcas, prototipos y otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial.</p> <p>Actividades para impulsar su explotación.</p>	<p>Concesión de patente por examen previo</p> <p>Registro de protección software.</p> <p>Producto licenciado y con facturación⁸ Por cada 3.000 euros facturados</p>
MINORACIONES POR ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	
<p>Proyectos Erasmus+ KA2 y KA3, así como Proyectos de Universidades Europeas/Equivalentes</p> <p>Para el equipo de investigación de un proyecto Erasmus+ KA2/KA3 / Proyectos Universidades Europeas o equivalentes.</p>	Proyecto

⁷ Siempre que sean con financiación externa a la UJA

⁸ La facturación mínima para aplicar la minoración es de 3.000 euros/año

MINORACIONES POR ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	
<p>Proyectos de Cooperación Internacional</p> <p>Para el equipo de investigación de un proyecto de cooperación interuniversitario de AACID o equivalentes.</p>	Proyecto

6. CÓMPUTO DE OTRAS MINORACIONES

Son minoraciones correspondientes a las actividades y/o situaciones recogidos en la tabla 6, que computan para reducir la dedicación docente del profesorado y que **no están incluidos en el límite de horas** anteriores.

Tabla 6. Actividades Otras Minoraciones

Descripción	Unidad
<p>Catedráticos/as con sexenio activo⁹</p> <p>Catedráticos/as con 3 sexenios de investigación y con el último de ellos activo</p>	Año
<p>Edad</p> <p>Reconocimiento al profesorado a tiempo completo que haya cumplido más de 60 años a fecha 31/08/año inicio curso académico</p>	60-66 67 o más
<p>Adaptación del puesto de trabajo</p> <p>Minoraciones por informes de adaptación del puesto de trabajo (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales)</p>	Año

⁹ Se tendrán en cuenta los sexenios reconocidos a 1 de enero del año de inicio del curso académico

7. CÓMPUTO DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Se trata de reconocimientos de carácter personal por la realización de las actividades que se enumeran en la tabla 7 adjunta.

El cómputo en horas, correspondientes a estos reconocimientos académicos por actividades: docentes, de investigación, transferencia, innovación, difusión e internacionalización.

Los reconocimientos **NO computan para reducir la dedicación docente del profesorado.**

Estas horas **se emplearán para el cálculo del coeficiente personal de dedicación académica (CPDA)**, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- 1) Dichos reconocimientos académicos serán de aplicación a todo el Profesorado.
- 2) Los reconocimientos académicos no tendrán limitaciones en su cómputo.

7.1. CRITERIOS GENERALES PARA EL CÓMPUTO DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.

Tabla 7. Actividades Reconocimientos Académicos

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DOCENTES	
Participación en el Programa PATIE	Asignatura/Nivel PATIE con alumnado
Coordinación y tutorización Participación en Planes de Acción Tutorial de los Centros	Programa con alumnado Programa con alumnado atención especial
Participación en el programa Hypatia	Alumno/a
Coordinación del Prácticum	Prácticum
Tutor/a de alumnado de TFG, TFM y/o Profesorado con Alumnado en programas de Atención Especial	Alumno/a
Tutela de alumnos/as en prácticas Ícaro/ Becas colaboración/ tutoría prácticas curriculares	Alumno/a

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DOCENTES	
Coordinación/ Participación en: Programas de Innovación docente PIMED-UJA	Coordinación/Programa Participación/Programa
Tutor/a de alumnado de TFG, TFM y/o Profesorado con Alumnado en programas de Atención Especial	Alumno/a
Coordinación/Participación en¹⁰: Cursos y actividades con estudiantes preuniversitarios Cursos de Formación Complementaria de titulaciones oficiales de la UJA	Coordinación/Curso Participación/Curso
Participación como asistente y evaluación positiva cursos Plan de Formación del PDI	Curso
DOCENTIA Profesorado con certificado DOCENTIA excelente	Certificado
Mentoría de profesorado	Curso
RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Redes Investigación. Diseño, gestión, representación y participación en redes de investigación nacionales e internacionales	Participante /Coord. Nacional Participante/Coord. Internacional
Comité Ética Participación en el comité de ética de la UJA	Participación/ Coordinación

¹⁰ Siempre que se trate de actividades no remuneradas

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Participación Convocatoria Marie-Curie (H2020-MSCA-ITN; Horizonte Europa)	Participación/ Coordinación
Actividad investigadora reconocida por la CNEAI. Profesorado con dedicación igual o superior a 240 horas	Por sexenio de investigación reconocido por la CNEAI
Proyectos Investigación convocatorias Plan Propio Investigación y convocatorias locales	Proyecto
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN ¹⁶	
Contratos de Investigación (Artículo 83 de la LOU)* Equipo de investigadores que participe en contratos o convenios de prestación de servicios encuadrados en el ámbito de la investigación y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LOU *Esta compensación se verá multiplicada por un factor corrector de 1,2 en áreas con una baja actividad en este tipo de contratos (tercil 3 de los últimos 5 años facturas a través de artículo 83).	Volumen Facturado ¹¹
	0-4.999
	5.000-14.999
	15.000-29.999
	30.000-44.999
	45.000-59.999
	60.000-89.999
90.000-150.000	
Más de 150.000	
Mantenimiento de una Empresa basada en el conocimiento/Spin Off	Por cada año que se mantenga con facturación mínima de 25.000 €
Contratación de egresados de la UJA en la Spin Off	Egresado Doctor/Egresado por año

¹¹ Para el cálculo del volumen facturado, se considerará la suma de los importes sin IVA de todos los contratos en ejecución realizados por el mismo investigador responsable durante el año previo a su aplicación.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN¹⁶	
Coordinación de actividades de Extensión y Universitaria (Visitas culturales, ciclos de cine, foros de debate, club de letras, ciclos de conferencias u otras actividades de extensión universitaria.) ¹⁷	Actividad / Coordinación
Proyectos Fomento Cultura Emprendedora	Coordinación/Participación
Organización de Olimpiadas	Olimpiada/Organización
Coordinación, organización, actividades Aula Verde y UCC+i	Actividad/Coordinación/Organización
Equipo de profesorado integrante del consejo editorial de la Universidad de Jaén. Dirección/Coordinación Colecciones UJA Editorial	Año
RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DE PARTICIPACIÓN¹²	
Secretarios/as Comisión Académica y Calidad Programas Doctorado y Máster	Año
Coordinadores/as de Área	En función del número de profesores del área
Coordinadores/as de asignaturas	Asignaturas con más de dos profesores/as y más de dos grupos de teoría y prácticas

¹² Siempre y cuando se trate de actividades no retribuidas

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DE PARTICIPACIÓN ¹³	
<p>Participación en Órganos de Gobierno</p> <p>Miembro electo del Consejo de Gobierno Miembro electo del Claustro Universitario Miembro electo de la Junta de Centro</p>	Año
<p>Participación en Comisiones¹⁴</p> <p>Participación como miembro en Comisiones Permanentes del Consejo de Gobierno.</p> <p>Participación como miembro electo en Comisiones de Centros y Departamentos</p> <p>Participación en comisiones de valoración de plazas de PDI-Laboral y de la Bolsa de Sustitución</p>	Año y Comisión
<p>Presidente/a, responsable en comisiones y/o comités de evaluación y/o acreditación en organismos oficiales nacionales o internacionales</p>	Año



Fig. 2 Nuevo Modelo de Dedicación Académica

¹³ Siempre y cuando se trate de actividades no retribuidas

¹⁴ Excepto al profesorado que pertenece de oficio a las citadas comisiones

8. INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PROFESORADO

8.1. EL COCIENTE PERSONAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

Una vez computada toda la actividad académica del profesorado, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 al 6 de este documento, se determinará el Cociente Personal de Dedicación Académica (CPDA) de cada profesor/a como la ratio entre la actividad académica y su dedicación docente.

Para el cálculo del coeficiente se empleará la siguiente fórmula:

$$CPDA = \frac{CC + \text{Encargo Docente} + \text{Cargos} + \text{Minoraciones} + \text{Otras Minoraciones} + \text{Reconocimientos Académicos}}{\text{Dedicación docente máxima establecida}}$$

Donde CC es la corrección para normalizar el coeficiente en caso de diferentes dedicaciones docentes, se calculará como la diferencia entre la máxima dedicación docente en el curso académico considerado y la dedicación docente del profesor /a

En aquellos casos en que el **Cociente Personal** sea mayor que 1, se atenderá a un modelo de reconocimiento de su actividad basado en incentivos, que conlleven una mejora en sus condiciones de desarrollo de la actividad académica.

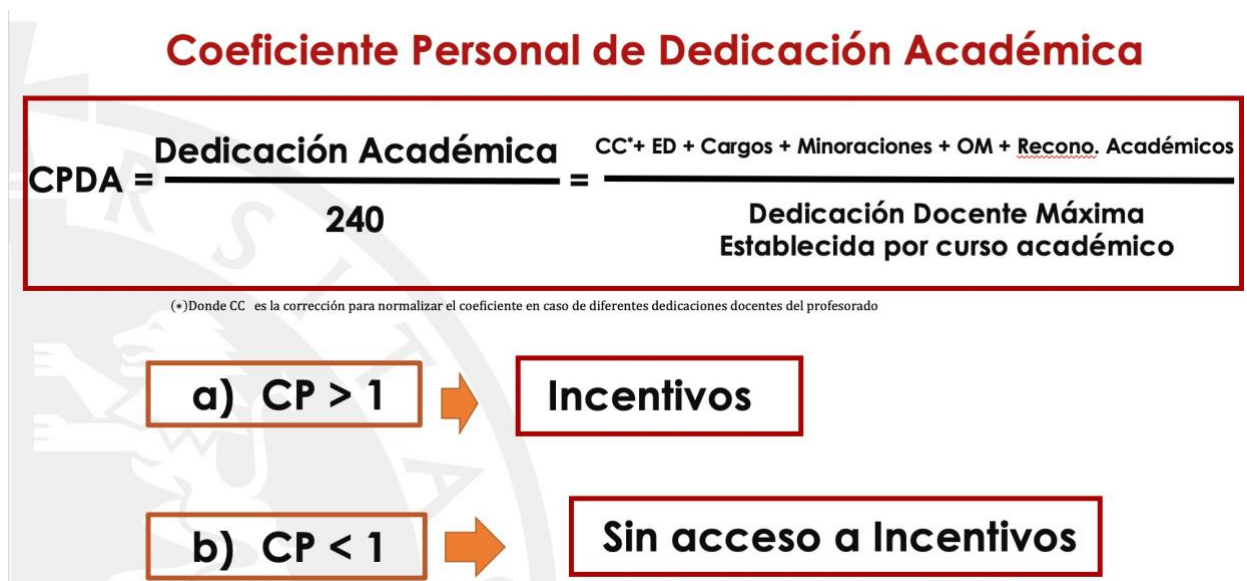


Fig. 3 Coeficiente Personal de Dedicación Académica

Dicho cociente también se podrá calcular para cada uno de los colectivos, mediante el **Cociente de Dedicación Colectivo (CDC)** recogido en la página 6 de este documento.

8.2. ACCESO A INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Con el objetivo de reconocer toda la actividad académica del profesorado de la Universidad de Jaén y

compatibilizar este reconocimiento con la necesidad de atender el encargo docente de las áreas y departamentos, se establecen, además de aquellos que computan directamente en la dedicación docente del profesorado (minoraciones), otros reconocimientos en forma de incentivos ligados a su Cociente Personal de Dedicación Académica (CPDA).

En función de su CPDA, el profesorado podrá acceder a incentivos económicos, el máximo disponible se establecerá anualmente por la Gerencia en función de la disponibilidad presupuestaria y se aplicará al profesorado conforme a su cociente personal y en base un máximo anual por profesor/a.

Los gastos elegibles se recogen en la tabla 8.

Tabla 8. Gastos elegibles

GASTOS ELEGIBLES
Material y equipos informáticos para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y/o transferencia.
Material fungible (p. ej., material oficina, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)
Alojamiento, manutención y viajes para estancias del PDI UJA en otros centros / Universidades
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)
Alojamiento, manutención y viajes para estancias docentes de otros centros a la UJA

GASTOS ELEGIBLES (Cont.)

Gastos derivados de publicaciones docentes, de investigación y/o transferencia (libros, monografías, revistas, open Access, etc.)

Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales

Gastos directamente relacionados con la organización de congresos y reuniones

Gastos por participación en congresos o reuniones docentes, de investigación y/o transferencia (inscripción y gastos de viaje-alojamiento)

Gastos corrientes de contratación de servicios externos relacionados con la actividad docente, de investigación y/o de transferencia acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.

Otros gastos que puedan justificarse relacionados con la actividad académica